

Crédito extraordinario contra el que girará el Ministerio de Guerra para regularizar los gastos ocasionados con motivo del Movimiento Restaurador de Arequipa habido en octubre de 1948.

**EL PRESIDENTE DE LA JUNTA
MILITAR DE GOBIERNO**

Por cuanto:

La Junta Militar de Gobierno ha dado el Decreto-Ley siguiente:

LA JUNTA MILITAR DE GOBIERNO

Considerando:

Que es urgente regularizar la totalidad de los gastos ocasionados con motivo del Movimiento Restaurador de Arequipa habido en octubre del año pasado;

Ley N° 10956, dentro del ejercicio presupuestal de 1948, ascendente a la suma de S/o. 30,179.66, sólo han cubierto en parte dichos gastos;

Que se ha establecido en la cantidad de S/o. 64,034.40 el importe total de los gastos, siendo procedente la apertura de un nuevo crédito por la suma de S/o. 33,854.74;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17° y 18° de la Ley Orgánica de Presupuesto, N° 4598;

De acuerdo con lo informado por la Contraloría General de la República y por la Dirección del Presupuesto;

En uso de las facultades de que esta investida;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo 1°— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para abrir un CREDITO EXTRAORDINARIO por la suma de TREINTITRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTICUATRO SOLES ORO y SETENTICUATRO CENTAVOS (S/o. 33,854.74), contra el cual girará el Ministerio de Guerra, con el objeto de regularizar la totalidad de los gastos ocasionados con motivo del Movimiento Restaurador de Arequipa habido en octubre de 1948.

Artículo 2°— Este Crédito será cubierto con cargo a los mayores ingresos que se obtengan en el ejercicio presupuestal del presente año.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarentinueve.

General de Brigada **Manuel A. Odría**,
Presidente de la Junta Militar de Gobierno.

General de Brigada **Zenón Noriega**,
Ministro de Guerra.

Contralmirante **Roque A. Saldías**,
Ministro de Marina.

General de Brigada **Armando Artola**,
Ministro de Justicia y Trabajo.

Teniente Coronel **Augusto Villacorta**,
Ministro de Gobierno y Policía.

Capitán de Navío **Ernesto Rodríguez**,
Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Coronel **Emilio Percyra Marquina**,
Ministro de Hacienda y Comercio.

Coronel **Juan Mendoza R.**, Ministro de
Educación Pública.

Teniente Coronel **José del C. Cabrejo**,
Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Coronel **Alberto López**, Ministro de
Salud Pública y Asistencia Social.

General C. A. P. **José C. Villanueva**,
Ministro de Aeronáutica.

Teniente Coronel **Alberto León Díaz**,
Ministro de Agricultura.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de junio de mil novecientos cuarentinueve.

MANUEL A. ODRÍA.

Emilio Percyra Marquina.